

Consideraciones sobre los Implicaciones de la Extensión Jurisdiccional a las Pesquerías en Centroamérica

CARLOS R. VILLALOBOS
Comisión Nacional de Pesca
San José, República de Costa Rica

El model socio-económico de los países centroamericanos se caracteriza por un marcado énfasis en el desarrollo agropecuario. A pesar de que todos los países poseen costas en uno o dos de los principales océanos, el aprovechamiento de los recursos marinos no ha alcanzado el nivel de importancia que otros países le han concedido.

En términos generales, más que un aprovechamiento racional, los países de la región centroamericana han practicado una explotación intensa sobre algunos de los recursos en particular. En la mayoría de los casos el incentivo económico ofrecido por los mercados internacionales ha fortalecido esta tendencia, en detrimento del desarrollo de una tradición de consumo local.

Los países de América Central, aunque diferentes geográfica y políticamente, comparten una problemática muy similar, en relación con los recursos del mar. En primer término, no se ha desarrollado un concepto integral y por ello, todo el esfuerzo se ha concentrado en la actividad pesquera; poco se ha logrado en campos como maricultura, ordenamiento costero y legislación. En segundo lugar, el desarrollo no se ha fundamentado en una política concebida a largo plazo, sino que ha dependido del mayor o menor interés de cada gobernante en particular.

Es evidente que uno de los problemas básicos que los países centroamericanos han enfrentado es la falta de recursos económicos y humanos en este campo. Como consecuencia, la investigación básica y aplicada es incipiente, lo que ha resultado en un desconocimiento bastante marcado de los recursos marinos.

Aunque algunos de los países de América Central definieron hace muchos años, mediante decretos legislativos, una zona de interés de 200 millas (Honduras, 1951, Nicaragua, 1965, Costa Rica, 1948), la relevancia y trascendencia de esta legislación, sólo se ha comprendido muy recientemente. Así por ejemplo, en el caso de Costa Rica, el artículo 6 de la reforma Constitucional de 1975, estableció una jurisdicción especial para las 200 millas, con el objeto de proteger, conservar y explotar los recursos de sus aguas y del fondo.

Este interés renovado por los recursos del mar es fundamentalmente consecuencia de tres fenómenos importantes: (1) Una mayor conciencia de los gobiernos y agencias especializadas en cuanto al potencial de los recursos marinos, lo cual, a su vez, es parcialmente el resultado del desarrollo de la investigación científica; (2) La necesidad apremiante por la búsqueda de nuevas alternativas de producción como consecuencia del incremento acelerado en los precios de los productos tradicionales agropecuarios; y (3) El estímulo producido por el mercado internacional, el cual ofrece precios

excelentes para ciertos productos como el atún, camarón y langosta.

Los países centroamericanos han adoptado entonces una estrategia basada en dos aspectos: a) El desarrollo de programas artesanales que solucionen por un lado, la demanda local creciente y por otro, las exigencias del mercado internacional y b) el desarrollo de programas en alta mar, que permitan la explotación de recursos que son básicamente de exportación (atún y tiburón) con lo cual se busca adicionalmente equilibrar la balanza de pagos, con relación a las importaciones. Es evidente entonces que el mayor interés de los países de América Central son los recursos vivos del mar, lo cual en cierta forma, simplifica el enfoque pero no le resta importancia.

Los argumentos que se han expuesto pretenden enfatizar la trascendencia que nuestros países le confieren a sus Zonas Económicas Exclusivas y a los recursos que temporal o permanentemente se localizan en sus aguas. Es absolutamente esencial que se comprenda el derecho que tienen estos países de ejercer su soberanía en esta dimensión y de adoptar las medidas que consideren apropiadas para el aprovechamiento racional de los recursos que en ella se encuentran. La opción de medidas represivas por parte de las potencias pesqueras contra aquellos países que han pretendido que se respete su soberanía en la Zona Económica Exclusiva, de ninguna manera contribuye a la necesaria comprensión entre estos países y por el contrario acentúa aún más la diferencia entre los países desarrollados y aquellos en vías de lograrlo. Solo a través de un diálogo abierto y en igualdad de condiciones, puede lograrse este mutuo entendimiento para el aprovechamiento racional de los recursos del mar, que son en última instancia responsabilidad de la humanidad.